



4477

DECRETO N°

TEMUCO,

07 DIC. 2022

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 10629/167 de fecha 07/12/2022 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : SOC.COM.E IND.LISPERGUIER Y CASTILLO LTDA
R.U.T. : 76.610.440-1
DIRECCION COMERCIAL : MANUEL MONTT N° 489,
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO : 649595-
CORREO ELECTRONICO : elisperguier@hotmail.com

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 1.078.216.- la que será pagada con \$ 352.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7419456	31/01/2023	60.518
2	7419457	28/02/2023	60.518
3	7419458	31/03/2023	60.518
4	7419459	30/04/2023	60.518
5	7419460	31/05/2023	60.518
6	7419461	30/06/2023	60.518
7	7419462	31/07/2023	60.518
8	7419463	31/08/2023	60.518
9	7419464	30/09/2023	60.518
10	7419465	31/10/2023	60.518
11	7419466	30/11/2023	60.518
12	7419467	31/12/2023	60.518

2613630

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/MPM/fvs
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)